

## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCION**

### **“Santa Fe Tour al Simulation Theory World Tour de MUSE en Argentina”**

**TELECOM ARGENTINA S.A.**, inscripta en la Inspección General de Justicia el 13 de julio de 1990, bajo el N° 4570, Libro 108, Tomo “A” de Sociedades Anónimas, con domicilio en Alicia Moreau de Justo 50 C1107AAB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-63945373-8 (en adelante “el Organizador”), organiza la promoción denominada **“Santa Fe Tour al Simulation Theory World Tour de MUSE en Argentina”** (en adelante la “Promoción” y/o “Concurso”, indistintamente), que quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones” (en adelante las “Bases y Condiciones” o “Bases” indistintamente):

1. La participación de la Promoción implica el conocimiento y aceptación, sin reservas, de las presentes Bases y Condiciones, cuya copia podrá consultarse en el sitio de internet <https://www.flowmusicxp.com/> y en las oficinas comerciales de TELECOM que se detallan en la siguiente página web: <https://www.personal.com.ar/ayudaysoporte/centrosdeatencion/>. Cualquier violación a las presentes Bases y Condiciones o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en la presente Promoción implicará la inmediata exclusión del Participante de la Promoción y/o la revocación de su carácter de Ganador Efectivo según corresponda.

La participación en la Promoción es libre y gratuita, sin obligación de compra. La información suministrada a través de las Bases y Condiciones es cierta, objetiva, veraz, detallada, eficaz y suficiente a los fines de establecer los alcances y características del Concurso.

2. Podrán participar de la Promoción todas aquellas personas humanas mayores de 18 años, que cumplan con las condiciones referidas en las Bases y Condiciones (en adelante indistintamente “el Participante” o “los Participantes”). Queda prohibida la participación en la Promoción de personas humanas menores de edad.

No podrán participar de esta Promoción los empleados efectivos y/o contratados del Organizador y/o sus empresas afiliadas, vinculadas o en las que el Organizador tenga participación, así como tampoco sus respectivos familiares en línea directa, hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive, ni las personas jurídicas. Tampoco podrán participar del presente Concurso cualquier organismo vinculado directa o indirectamente al Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal, así como tampoco podrán

hacerlo Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Organizaciones No Gubernamentales, y en general, cualquier Institución, Ente u Organismo cuyo objeto social o fines no permitiesen su participación en acciones concursales como la detallada en las presentes Bases y Condiciones.

La eventual participación en la Promoción de quienes tengan prohibido participar, conforme lo indicado en los párrafos precedentes, no producirá efecto alguno y, por lo tanto, dichas personas no tendrán derecho ni expectativa de recibir premio alguno.

**3. Vigencia:** La Promoción tendrá **vigencia para toda la provincia de Santa Fe desde las 14:00 hs del 30 de agosto de 2019 hasta las 15:00 hs del 13 de septiembre de 2019, inclusive** ("Plazo de Vigencia").

**4. Modo de Participación:**

**4.1.** Podrán participar de la Promoción aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Seguir a la cuenta de Flow Music Experience en la red social Instagram.
- b) Compartir una historia recreando la tapa del disco "Simulation Theory" de la banda Muse arrojando a la cuenta de Flow Music Experience. (@flowmusicxp)
- c) Tener perfil "Público" ya que a la hora de realizar el sorteo se deberá chequear la historia (punto b) que haya realizado dicha persona.

Se otorgará una (1) chance por Participante, independientemente de la cantidad de historias que haya realizado.

La participación en la Promoción no implica para los Participantes la obligación de compra de los productos o servicios del Organizador. A tal efecto, para participar de la Promoción podrá enviarse un dibujo a mano del logotipo de la marca Flow Music Experience coloreado con sus colores correspondientes en sobre cerrado y con indicación de los datos completos del Participante (nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad, ciudad, domicilio, código postal y teléfono) al Organizador bajo la leyenda "Santa Fe Tour al Simulation Theory World Tour de MUSE en Argentina" al domicilio Gral. Hornos 690, piso 6to, Dirección de Marketing, CP 1272, CABA, indicando en el margen superior derecho del remitente la siguiente leyenda "El franqueo será pagado por el destinatario". A tales efectos, no se aceptarán fotocopias de los logotipos ni ningún otro tipo de reproducción mecánica, electrónica ni de otro tipo. Una vez recibido el sobre con el dibujo coloreado se sumarán los datos del Participante en la base de Participantes entre los que se llevará a cabo el Sorteo. El Organizador no será

responsable por la pérdida y/o robo y/o deterioro de los sobres enviados por los Participantes y que por cualquier causa no sean recepcionados o sean ilegibles y/o incompletos y/o sin la información requerida.

**4.2.** Cada cliente que participe de la Promoción, obtiene solo una (1) chance para participar del sorteo (en adelante "Sorteo"). Asimismo, los Participantes que hubieren enviado un dibujo con el logo de Flow Music Experience, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior de las presentes Bases, obtendrán el derecho de participar de la Promoción con una (1) sola chance por persona, independientemente de la cantidad de cartas que hubiere enviado. El envío de más de una (1) carta no otorgará chance alguna.

**5. Sorteo:** El Sorteo se celebrará ante Escribano Público, entre todos los Participantes que hubieren participado del Concurso, el día **13/09/2019** a las **16: 30 hs** en las oficinas del escribano, sita en la Escribanía SALA: San Martín 569 Piso 1 Oficina 5, CABA.

**6. Selección de los Ganadores:**

**6.1.** La selección será aleatoria, al azar y automática por un sistema de random, sin ninguna intervención humana, todo ello fiscalizado debidamente por escribano público.

**6.2.** Los Participantes de la Promoción, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos en las presentes Bases y Condiciones, serán incluidos en una planilla MS Access o Excel ordenados al azar y, una vez confeccionada la lista de Participantes del Sorteo, a través de una función aleatoria del MS Access / Excel, se realizará un (1) Sorteo con el objeto de seleccionar a los Eventuales Ganadores (en adelante "Eventual/es Ganador/es"), desde la celda más próxima a la A1 y hasta el final de la lista. Del orden que resulte de la función aleatoria resultarán los Eventuales Ganadores y sólo se obtendrá la condición de Ganadores Efectivos (en adelante, "Ganador/es Efectivo/s") una vez que el Organizador verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto 7 de las presentes Bases.

**6.3.** Al momento de efectuar el Sorteo se procederá a extraer veintitrés (23) Eventuales Ganadores y veintitrés (23) Ganadores Suplentes. En caso de que los Eventuales Ganadores no cumplieran con los requisitos exigidos en el punto 7 de las presentes Bases. Los Eventuales Ganadores se convertirán en Ganadores Efectivos del Premio, una vez que el Organizador verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto 7 de las presentes Bases. En el caso que el Ganador Eventual no cumpliera con algún requisito establecido en el punto 7 de las Bases para la adjudicación del Premio, el Ganador Eventual

perderá su condición de tal y el Premio en cuestión, sin derecho a reclamar compensación o indemnización alguna al Organizador. En caso que el Eventual Ganador no cumpliera con los requisitos para adquirir el carácter de Ganador Efectivo, se convocará al Ganador Suplente, en el orden que resulte de la función aleatoria, para su reemplazo.

#### **7. Condiciones para la adjudicación del Premio:**

Los Participantes sorteados, se considerarán Ganadores Efectivos siempre y cuando acredite los requisitos que a continuación se detallan:

- (i) Ser mayor de edad, acreditando su identidad con DNI.
- (ii) No tener vinculación alguna con el Organizador en los términos previstos en el punto 2;
- (iii) Haber participado según lo dispuesto en el punto 4 de las Bases.
- (iv) Haber sido seleccionado según lo dispuesto en el punto 6 de las presentes Bases.
- (v) Realizar correctamente las consignas propuestas por el Organizador ante el escribano interviniente.
- (vi) Responder correctamente una pregunta de cultura general formulada por el Organizador ante el escribano interviniente.
- (vii) Tener domicilio postal en la provincia de Santa Fe.
  
- (viii) Cumplir todos y cada uno de los términos y condiciones de las presentes Bases.

#### **8. Entrega de Premio:**

**8.1.** El Organizador se comunicará vía mensaje privado de Instagram con los Eventuales Ganadores y mediante esa vía se le indicará como proceder a la entrega del premio.

El Organizador hará hasta tres (3) intentos de comunicación vía Instagram, en un período de tres (3) días, dentro del horario comprendido entre las 10.00 y las 18.00 hs., a quienes resulten Eventuales Ganadores. Si en ninguno de los tres (3) intentos el Organizador pudiera tomar contacto con los Eventuales Ganadores, se considerará que el Premio no fue asignado, y caducará su derecho de reclamo del mismo y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. En dicho caso, el Organizador contactará a los Ganadores Suplentes, y deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones para la asignación del Premio. En caso que el Organizador tampoco pudiera contactarlos, se considerara que el Premio no fue asignado, quedando el Premio en propiedad del Organizador.

**8.2.** Asimismo, vencido el plazo previsto para la entrega del Premio, en caso que el Premio fuere asignado, y los Ganadores Efectivos no se presentaran a retirar el Premio, se entenderá que éstos renuncian irrevocablemente al Premio que se le hubiere adjudicado, sin derecho a efectuar ningún tipo de reclamo.

**8.3.** Los Ganadores Efectivos deberán suscribir una carta de aceptación del Premio, como constancia de recepción del Premio y liberación de responsabilidad.

**8.4.** El Organizador no se hará responsable por los gastos en que incurrieren los Ganadores Efectivos para retirar el Premio.

**9. Probabilidad Matemática:** La probabilidad de ganar el Premio dependerá de la cantidad de Participantes del Concurso y la cantidad de premios, por lo que resulta imposible su exacta determinación matemática. No obstante ello, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha realizado un cálculo estimativo, tomando a modo de ejemplo que, en el supuesto que en el transcurso del Sorteo participaran mil (1000) Participantes, la probabilidad de ganar un Premio es de uno (1) sobre mil (1000).

**9.1.** Se deja constancia de que una misma persona física sólo podrá ser Ganador de solo un (1) Premio durante el transcurso del Concurso.

**9.2.** Asimismo, los Participantes que hubieren enviado un dibujo con el logo de Flow Music Experience, de conformidad con lo establecido en el Punto 4 de las presentes Bases, obtendrán el derecho de participar de la Promoción con una (1) sola chance por persona, no obstante la cantidad de cartas que hubiere enviado. El envío de más de una (1) carta no otorgará chance alguna.

**10. Premio:**

**10.1.** Se sorteará el siguiente Premio:

- Veintitrés (23) pares (Ganador y un acompañante) del **Santa Fe Tour al Simulation Theory World Tour de MUSE en Argentina** que incluye lo siguiente:

- Dos entradas generales para asistir al show de la banda de música MUSE el día viernes 11 de octubre de 2019 a partir de las 17 hs. en el Hipódromo de Palermo sito en la calle Av. Del Libertado 4401, CABA.
- Bus ida y vuelta Ciudad de Rosario a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Traslado Hotel a Venue
- Ingreso al show
- Traslado venue a hotel
- 1 noche de hotel (habitación base doble)

**La elección de la compañía de transporte y del hotel designado corresponde exclusivamente al Organizador de las presentes Bases.**

**10.2.** El Premio NO es endosable ni reembolsable. El Premio no es canjeable por ningún otro bien o servicio, y no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en las presentes Bases y Condiciones. Todo concepto no comprendido en el Premio será a exclusivo cuenta y cargo de los Ganadores Efectivos.

Todos los costos que se deriven para obtener y retirar el Premio, así como todo impuesto o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el mismo y los gastos en que incurran los Ganadores Efectivos y/o sus acompañantes como consecuencia de la obtención y puesta a disposición del mismo incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía en que incurra para procurar la entrega del Premio se encontrarán a su exclusivo costo, cargo y responsabilidad.

**11. Responsabilidad:**

**11.1.** El Organizador no será responsable por la falta de cumplimiento, por parte de los Participantes y/o de los Ganadores Efectivos, de las condiciones aquí descriptas. La responsabilidad del Organizador por todo concepto finaliza con la puesta a disposición de los Ganadores Efectivos del Premio correspondiente. El Organizador no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir los Ganadores y/o sus acompañantes y/o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo de la utilización y/o efectivización del Premio, y/o en ocasión de su participación en el Sorteo, y/o de su calidad de Participantes y/o Eventuales Ganadores.

**11.2.** El Organizador no será responsable por cualquier acción u omisión de los Ganadores Efectivos que impidiere la efectivización y/o utilización del Premio.

**11.3.** El Organizador no será responsable y por lo tanto no asume responsabilidad alguna por : (i) ningún daño y/o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo de y/o con relación a su participación de esta Promoción y/o con relación al uso y goce y/o disposición de los Premios; (ii) fallas en la red telefónica, de Internet, de los servicios postales, por desperfecto técnicos y/o por errores humanos y/o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir y/o alterar y/o impedir y/u obstaculizar el desarrollo de la Promoción y/o el contacto y/o comunicación con el Organizador a los efectos de proceder al trámite para la asignación y/o entrega de los Premios; (iii) por desperfectos y/o fallas de y/o inconvenientes con el Premio.

El Organizador no proveerá reembolsos de transportes aéreos o terrestres, comidas ni compensación alguna ante la eventual ocurrencia de alguno de estos eventos.

El Organizador no será responsable frente a la cancelación y/o suspensión del evento (Show de la banda de música MUSE) contemplado en el Premio, debido a una decisión unilateral de sus organizadores y/o cualquier otro caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo el mismo, sin que ello genere derecho alguno y/o reclamo por parte de los Ganadores al Organizador.

El Organizador no será responsable por los servicios prestados por terceros incluyendo sin limitación, la cancelación del viaje y la falta de disponibilidad, cambios de horarios y/o suspensión de viajes que pudiere decidir la compañía designada para viajar, el mal desempeño de dichos terceros, cualquier acto u omisión de ello o por cualquier periodo en que sean incapaces de proveer servicios debido a fuerza mayor o cualquier otro factor fuera del control del Organizador. El Organizador no proveerá reembolsos de transportes aéreos o terrestres, comidas ni compensación alguna ante la eventual ocurrencia de alguno de estos eventos.

TELECOM no garantiza la privacidad y la seguridad en la utilización de la red social y/o los sitios asociados. No garantiza que terceros no puedan acceder y en su caso interceptar, eliminar alterar modificar o manipular cualquier material y/o información publicado. TELECOM excluye toda responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran originarse en el conocimiento que puedan tener terceros de los contenidos, mensajes, canciones, audios, videos y/o escritos y/o datos y/o cualquier otra información publicada en la red social y/o en sus sitios enlazados.

**12. Impuestos:** todo tributo aplicable a cualquier acto, hecho o circunstancia relativa al Premio previsto en estas Bases y Condiciones, o a su utilización, estará a cargo del respectivo Ganador Efectivo, según corresponda.

**13. Datos Personales:** Los Participantes de la Promoción autorizan al Organizador a utilizar sus datos personales, domicilios, imagen y voz, en la forma y en los medios que el Organizador considere conveniente, sin derecho a compensación ni indemnización alguna por difusión pública, durante la vigencia del Sorteo y hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La presente autorización es realizada en los términos del artículo 52, 55, 1770 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inc. 3 de la ley 25.326. LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

**14. De la Modificación de las Bases y Condiciones**

**14.1.** El Organizador podrá, previa autorización expresa de la autoridad de aplicación, definir lo que no se encuentra en las presentes Bases, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que fuere necesario, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente. En dicho caso, el Organizador deberá informarlo al público en general por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Promoción, sin que ello genere derecho o reclamo alguno por parte de cada Participante.

**14.2.** Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas Bases y Condiciones y el contenido de la publicidad gráfica y/ o en los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas Bases y Condiciones.

**15. Publicidad y Comunicaciones**

El Sorteo se difundirá de forma pautada en las redes sociales de Flow Music Experience durante la vigencia de la Promoción.



**16.** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en relación a la Promoción, el Organizador y los Participantes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Fuero Comercial de la Ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.